**APUNTE 1: LA NATURALEZA DE LA TEORÍA POLÍTICA Y LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE SU HISTORIA**

**Pedro Riquelme Peña**

**1. ¿QUÉ ES TEORÍA?**

1.1 Por “teoría”, en un sentido muy general, se puede entender todo conjunto de proposiciones que juega algún rol explicativo respecto a un conjunto de fenómenos. No hace falta que toda teoría sea una teoría científica, ni siquiera que esté sistemáticamente articulada. Se puede –y de hecho se habla– de teorías de “sentido común (o folk theories) para referirse a las teorías que la gente usa implícitamente para explicar los fenómenos con los que se encuentra. Hay otras teorías, más sistemáticamente articuladas, que buscan un nivel de precisión mucho mayor, tales como las teorías científicas o filosóficas.

1.2. El contenido de una teoría puede abordar cuestiones de las más diversas, desde fenómenos biológicos, por ejemplo, hasta eventos políticos, como elecciones, sistemas de partidos, etc.

1.3. En lo que sigue nos vamos a concentrar en las teorías que se refieren exclusivamente al ámbito de la política, pero no hay que perder de vista que la noción de “teoría” es mucho más amplia.

1.4. Una cuestión muy importante es que el contenido de una teoría puede tener distintas naturalezas. Así, si incluye principios con contenido normativo o evaluativo, esto es, si incluye operadores como “debe”, “obligatorio”, “correcto” e “incorrecto”, “bueno” o “malo”, se trata de una teoría normativa o evaluativa (estas dos cosas no son lo mismo, pero abordaremos la diferencia más adelante). En cambio, si no los incluye, se trata de una teoría positiva.

1.5. Una cuestión muy importante, y ampliamente disputada, es si existe una dicotomía tajante entre hechos y valores. Esto tiene implicancias, como puede adivinarse, en la clasificación de las teorías, puesto que si se trata de una dicotomía más bien débil, tal vez sea imposible hablar de teoría estrictamente positivas.

**2. ¿QUÉ ES TEORÍA POLÍTICA?**

2.1. De lo dicho anteriormente se sigue que, en un sentido lato, “teoría política” es todo conjunto de proposiciones que juega un rol explicativo sobre algún aspecto del ámbito de lo político. Las teorías políticas “de sentido común”, como las que usan las personas para explicar por qué un partido ganó unas elecciones parlamentarias, o para justificar qué niveles de desigualdad son aceptables, deben considerarse como teorías, aunque no estén sistemáticamente articuladas. Ahora bien, cuando hablamos de teoría política en el contexto de una reflexión más sistemática, nos referimos a teorías mucho más articuladas. De este modo, en toda área de la ciencia política, ya sea en la política comparada, en las relaciones internacionales o en lo que propiamente se llama teoría política, hay “teorías políticas”.

2.2.  Veamos algunas de las subdisciplinas que forman parte de la teoría política en un sentido más acotado.

**3. TEORÍA POLÍTICA POSITIVA**

3.1. En un sentido muy general, la teoría política positiva es toda aquella que no tiene contenido normativo (aunque, como dijimos, puede ser que esto no sea posible). En este sentido, la teoría de los sistemas de partidos de Duverger (que incluye la “ley de Duverger”), la teoría de Linz sobre la inestabilidad del presidencialismo en comparación con el parlamentarismo, y la teoría de la “paz democrática”, son “teorías políticas positivas”.

3.2. Tradicionalmente[[1]](#footnote-1) se piensa que el punto de partida de estas teorías son observaciones sobre fenómenos políticos tales como la existencia de distintos sistemas de partidos o la caída de regímenes, y lo que se busca es una explicación sobre las causas de los mismos. Muchas veces estas explicaciones apelan a algún principio o ley que explica la ocurrencia de las observaciones. En el caso de la teoría de Duverger, por ejemplo, tales leyes señalan que los sistemas electorales mayoritarios causan sistemas de partidos bipartidistas y que los sistemas electorales de representación proporcional causan sistemas de partidos multipartidistas[[2]](#footnote-2).

3.3. Una cuestión fundamental es que necesitamos métodos adecuados que nos permitan estar justificados de creer que las proposiciones que componen nuestras teorías son correctas. Como el objetivo de las teorías positivas suele ser determinar las causas de determinados fenómenos, el asunto del método se refiere a cuál es el que permite realizar de mejor manera la “inferencia causal”. Aquí radica la discusión entre quienes defienden métodos “cuantitativos” (experimentales u observacionales), métodos “cualitativos”, métodos “mixtos”, etc.

**4. TEORÍA POLÍTICA NORMATIVA O FILOSOFÍA POLÍTICA**

4.1. Las teorías políticas normativas son todas aquellas que tratan con juicios normativos y evaluativos. Teorías de este tipo son, por ejemplo, el utilitarismo, el igualitarismo, el libertarianismo y el comunitarismo, todas corrientes que verán en el curso de teoría política contemporánea.

4.2 ¿Cómo “funciona” la teoría política normativa? Una forma de verlo es la siguiente: todes nosotres emitimos juicios políticos normativos. Decimos, por ejemplo, que existen ciertas condiciones que deben cumplirse para que una constitución sea **legítima**, que la desigualdad de oportunidades es **injusta** o que la distribución desigual de las labores domésticas entre los sexos es **injusta**. Hay dos preguntas fundamentales que podemos hacernos al respecto, a saber,

- ¿En virtud de qué estos juicios son correctos?

- ¿Cómo podemos saber que estos juicios son correctos?

4.3. La forma más tradicional de responder la primera pregunta es postulando la existencia de principios que *explican la corrección de los juicios*. Así, por ejemplo, les igualitaristas plantean que la desigualdad en los niveles de bienestar o en los recursos con los que cuentan las personas es injusta porque hay un principio distributivo (igualitario) que hace que esto sea así. No es, sin embargo, la única alternativa. La tradición particularista, que se inspira en Aristóteles, sostiene que no se requiere de principios generales para explicar la corrección de nuestros juicios normativos, sino que para hacerlo hay que evaluar las situaciones particulares en las que se inserta el agente.

4.4. Respecto a la segunda pregunta también hay distintas alternativas. Una de ellas, quizás la más popular y ambiciosa, es postular la existencia de juicios que sirven para justificar todos los demás pero que no requieren, ellos mismos, ser justificados. Como veremos, el juicio que sostiene que la eudaimonia es el fin último de la vida humana puede entenderse como un juicio de este tipo. Otra alternativa, más modesta, es postular simplemente que tenemos que tener un método para conseguir que todos nuestros juicios sean coherentes y estén en equilibrio entre sí, y que cuando esto se consigue podemos decir que todos ellos están justificados y, por tanto, que pueden considerarse como juicios correctos.

**5. TEORÍA POLÍTICA Y ONTOLOGÍA SOCIAL**

5.1. Hay otro tipo de juicios, que no son normativos pero que no pueden resolverse recurriendo a los métodos empíricos de las ciencias, que, aunque cuyo estudio no es exclusivo de la teoría política, vale la pena considerar. Se trata de los juicios ontológicos.

5.2. La ontología, en general, es la disciplina que se ocupa de los componentes básicos de la realidad y de la forma en que estos se relacionan entre sí. Una pregunta ontológica, por ejemplo, es si los valores morales existen independientemente de los actos valorativos de las personas o si son el resultado de los mismos. Otra pregunta, muy relacionada con la anterior, es si hay valores universales o si éstos varían dependiendo del contexto.

5.3. La ontología social, en particular, es la disciplina que estudia los componentes básicos de la realidad social y la forma en que estos se relacionan entre sí. Una posición conocida en ontología social, que seguramente verán en otros cursos, es el individualismo metodológico, que postula que todos los fenómenos sociales son reductibles y explicables apelando a la interacción entre individuos. La posición contraria, el holismo, sostiene, en cambio, que la realidad social está formada por entidades colectivas que no son reductibles a las acciones de los individuos.

**6. ¿POR QUÉ EN TEORÍA POLÍTICA ES IMPORTANTE EL ESTUDIO DE SU HISTORIA?**

6.1. Es poco probable, a menos que sea en una unidad de “antecedentes”, que en sus cursos de política comparada o relaciones internacionales analicen el estudio de las constituciones de Aristóteles o la teoría de Tucídides en torno a las normas que regulan las relaciones entre las polis. En cambio, es casi seguro que cuando estudien teoría política se incluya, como parte fundamental, a autores como Platón, Aristóteles y Tomas de Aquino.

6.2. ¿Cuál es la diferencia entre estas subdisciplinas de la ciencia política que explica esta notable diferencia? La principal es que mientras la política comparada y las relaciones internacionales se transformaron en disciplinas científicas que hacen uso de los métodos propios de las ciencias sociales, la teoría política trata con asuntos que no puede ser resueltos a través de estos últimos.

6.3. Pensemos en algunos de estos problemas:

- ¿Qué es una sociedad justa?

- ¿Es la democracia la mejor forma de gobierno?

- ¿Debe haber una amplia división del trabajo entre hombres y mujeres?

- ¿La comunidad política debe entender como una suma de individuos o como algo que va más allá de elles?

- ¿Hay razones para obedecer la ley de los Estados más allá del temor al castigo?

6.4. Se trata, como es fácil de advertir, de preguntas que no pueden ser resueltas haciendo uso de los métodos de las ciencias sociales, pues son preguntas de una naturaleza distinta.

6.5. Lo interesante es que se trata de preguntas que han ocupado la reflexión de los seres humanos durante milenios. De hecho, algunas de las “mejores mentes” que ha dado la humanidad han reflexionado al respecto y, afortunadamente, tenemos registro de sus trabajos. Por ello, es muy recomendable no comenzar el estudio de estos problemas con lo que piensan nuestres contemporáneos, sino que dirigirse mucho más atrás en búsqueda de respuestas.

**5. SÍNTESIS**

- Una teoría, en general, es todo conjunto de proposiciones que juega algún rol explicativo respecto a un conjunto de fenómenos.

- En un sentido amplio, se puede decir que una teoría política es todo conjunto de proposiciones que juegan un rol explicativo respecto a algún fenómeno propio del ámbito de lo político.

- En un sentido más específico, sin embargo, la teoría política incluye a la teoría política normativa, la teoría política positiva y partes de la ontología social.

- A diferencia de lo que ocurre en otras ramas de la ciencia política, dada la naturaleza de las preguntas que orientan el trabajo en teoría política normativa y en ontología social, es muy recomendable estudiar a autores del pasado.

1. Digo “tradicionalmente” para hacer notar que no se trata de la única posibilidad. Una razón para pensar oponerse a esta caracterización es postular que toda observación se desarrolla a partir de una teoría, por lo que siempre alguna noción teórica esta presupuesta en toda observación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Como es sabido, hay excepciones a estos principios, como el caso de India. Para dar cuenta de estos casos se necesita de proposiciones auxiliares.  [↑](#footnote-ref-2)